

Ciudadanía y espacios públicos: Del conjunto de derechos a la construcción de comunidad

Recibido: 4/10/2023

Aceptado: 22/05/2024

Karla Guadalupe Olvera López
ORCID:0000-0002-6243-0570
Correo:karlaguadalupe.
olveral@uatx.mx
Filiación: Centro de Investigaciones
Interdisciplinarias sobre Desarrollo
Regional de la Universidad
Autónoma de Tlaxcala (CIISDER-
UATx).

Resumen

El presente ensayo propone una reflexión centrada en las nociones democráticas modernas de ciudadanía y participación que, a su vez, responden a narrativas y prácticas enmarcadas ya sea en el ideal democrático liberal individualista que enfatiza la independencia, la razón y el consenso en un marco de derechos formales; o, por el contrario, que responden a propuestas alternativas de praxis que fomentan la participación sustantiva, plural y pública. En el centro de la discusión se encuentra la relevancia de los espacios públicos en la vida ciudadana y una crítica al intento de invisibilizar su potencial para configurar las democracias contemporáneas no sólo a partir de disputas espacializadas en lo público, sino también de apropiaciones espaciales conflictuales. Al final, se propone una lectura sociológica que recupera la inherencia social del conflicto, así como su relevancia en la vida pública, en tanto vía para el reconocimiento de la otredad y el abordaje colectivo de problemas sociales.

Palabras clave: espacio público, participación ciudadana, democracia, conflicto, comunidad.

Abstract

The present essay proposes a reflection focused on modern democratic notions of citizenship and participation, which respond, at the same time, to narratives and practices framed in either the individualistic liberal idea of democracy that emphasizes independence, reason and consensus based on formal rights; or, on the contrary, respond to alternative practical proposals that promote a substantive, plural and public participation. The discussion is centered in the relevance of public spaces in citizen life and develop a criticism about the attempt to make invisible their potential for shaping contemporary democracies through disputed space appropriations and disputes spatialized in public. Finally, a sociological approach is proposed to recover social inherency of conflict and its relevance in public life, particularly as a path to recognize otherness and to respond collective to social problems.

Key words: public space, citizen participation, democracy, conflict, community.

Introducción

Cuando el espacio político es limitado, la ciudadanía es pasiva y privada.

TURNER, 1993

Desde su origen grecolatino hasta su definición moderna ligada al Estado-Nación, la ciudadanía ha sido el centro constitutivo de la vida pública y política en sociedades democráticas; siendo elemento necesario para la construcción de un marco democrático ampliado e incluyente, esto es, una democracia ampliada. En esa línea, la ciudadanía ha sido estudiada a partir de un análisis dicotómico entre: ciudadanía activa y ciudadanía jurídica, enmarcadas en una democracia directa o en una democracia representativa, respectivamente. En México, como en la mayoría de los Estados modernos democráticos, el ideal normativo sería el desarrollo de una ciudadanía complementaria que tenga un sustento en el vínculo jurídico de pertenencia, centrado en derechos; junto con la participación activa, entendida como ejercicio de los mismos. En ambos sentidos, la ciudadanía como pertenencia y como ejercicio, se vincula directamente con el espacio público en tanto ámbito de tratamiento, discusión y acción sobre los asuntos de interés común.

En ese marco ideal que relaciona estrechamente al espacio público con la ciudadanía, desde la vertiente pragmática participativa, el espacio público ha concebido teórica, práctica y políticamente “como el escenario en el que tienen lugar las disputas por la legitimidad de las demandas colectivas” a través de la apropiación, “reapropiación y resignificación, tanto física como simbólica”, de tal espacio (Tejerina, 2005, p.67). Se trata de un énfasis en cuya legitimidad también está en disputa. Demandas colectivas y disputas públicas como acción colectiva y movimientos sociales (Tejerina, 2005; Melucci, 2014.)¹ Ambas calificadas como subversivas, de resistencia y amenazas para el orden social y político vigente pero, a su vez, como una forma de ejercer una ciudadanía participativa, directa y pública enmarcada en los derechos humanos.

La relación entre el espacio público y el despliegue de la acción colectiva, desde estallidos de protesta efímeros hasta la conformación de grandes movimientos sociales, es un tema extendido en las ciencias sociales latinoamericanas, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX; donde primaron los contextos contenciosos sostenidos en las luchas democráticas de las reemergidas, resucitadas o renovadas sociedades civiles y derivados de la necesidad de oponerse a Estados autoritarios y dictatoriales. De tal manera, los espacios públicos suelen entenderse como arenas de acción política inmersos en procesos de democratización donde una diversidad de actores y proyectos son potencialmente incluidos.

Ahora bien, las modalidades y estrategias colectivas de acción y movilización son diversas y ocupan espacios públicos de diferente índole: abstractos como la

¹ Si bien acción colectiva y movimientos sociales suelen ser utilizados como sinónimos, no lo son. De manera simple, baste decir que todo movimiento social implica acción colectiva pero no toda colectiva se constituye como un movimiento social (Ver Tarrow, 1998).

opinión pública en los medios de comunicación masiva; o físicos, como la plaza y la calle. Es estos espacios materiales que se desarrolla la protesta social, como acción que pone en juego al mismo tiempo el emplazamiento público de disputas y la disputa por tales emplazamientos. Un traslape donde el espacio público se configura al mismo tiempo como escenario de conflicto y objeto de conflicto.

Asimismo, es importante aclarar que tanto la ciudadanía, como la acción colectiva y, en particular, la protesta social, expresan o confrontan narrativas, prácticas y concepciones diversas, que pueden ser opuestas y entrar en conflicto. Narrativas divergentes que invocan versiones o modalidades diferentes bajo el paraguas de la participación “verdaderamente” democrática. No todas las formas de apropiación de dichos espacios son igualmente aceptadas, así como no todos los actos de protesta pública se aceptan unánimemente por la sociedad, aun cuando, siguiendo la teoría, la acción colectiva contribuye al ejercicio de la ciudadanía, orientada al bien común. En la práctica en las calles, las protestas sociales en forma de plantones, marchas, huelgas, toma de edificios públicos, boicots productivos, bloqueo de empresas y cortes de carreteras no son aceptados de manera generalizada como ciudadanía legítima.

Es en ese encuentro entre diferentes lógicas que podemos comprender la constitución del espacio público *objeto de disputa y escenario de disputa* de manera simultánea. De ahí que el objetivo del presente trabajo sea reflexionar sobre su reiterada centralidad del espacio público en la construcción, ampliación o debilitamiento de la democracia, en tanto escenario de la participación ciudadana; destacando al conflicto como constitutivo de las tres categorías, teóricamente y en su configuración. Al conflicto como oportunidad y no como obstáculo, como complementario del consenso y no solo opuesto a él; el conflicto no sólo como lucha política, sino también como inherente a los procesos políticos y sociales.

Más aún, me adhiero a una posición donde el conflicto en y por el espacio público, no sólo es posible sino necesario para la construcción de una democracia, inicialmente liberal, pero que deviene incluyente sólo cuando se considera a la pluralidad como catalizador de la ampliación e integración democrática, no sólo política sino social, la cual no es posible sin el disenso y el conflicto.

Ciudadanía: pertenencia y ejercicio

La ciudadanía como categoría central de pertenencia política ha sido enfática, constante y frecuentemente enunciada para sostener discursos políticos que apelan a la defensa y garantía de derechos civiles, políticos, sociales y culturales), en el marco de una pertenencia, una membresía y una identidad legal. Donde el artículo “una” no es sólo enunciativo, sino que subraya la idea de comunidades políticas homogéneas a partir de la localización en un determinado territorio definido como nación y ordenado por el Estado. Y, aunque la ciudadanía se expande históricamente para integrar a la heterogeneidad social y cultural, esta no se aleja de la narrativa de la unidad nacional e identitaria, puesto que la membresía y la identidad nacional se superpone y subordina a otras identidades. Tener derechos

como personas ciudadanas es normativamente universal, dentro de los límites de membresía a un Estado. Una membresía que, a pesar de su definición formal, no es efectivamente incluyente.

Dicen que Chavela Vargas, cantante nacida en Costa Rica, se autodenominaba mexicana aseverando que “los mexicanos nacemos donde se nos da la gana”. Pero lo cierto es que tan emotiva frase refiere a una identificación cultural, mientras que la “verdadera” ciudadanía sólo se obtiene por nacimiento, por parentesco o por adquisición voluntaria (lo que implica, al menos en México, renunciar a cualquier otra nacionalidad. Entonces el marco jurídico de derechos no protege a los ciudadanos “de corazón”, sino a los nacidos dentro del territorio.

Ahora bien,

[...] si la referimos [la ciudadanía] a la experiencia real de los individuos, los grupos sociales, las poblaciones que en las denominadas sociedades democráticas y en el “mundo político democrático” son nombradas como “ciudadanos/as”. En la vida cotidiana de estas sociedades, ¿cómo empata la “igualdad formal” de la ciudadanía con la desigualdad real en pleno ascenso?; ¿cómo se compatibiliza el preciado principio democrático de “la libertad” con el autoritarismo y la censura, y el lenguaje de “los derechos” con las crecientes exclusiones? (Álvarez, 2019, p. 11-12).

En términos generales, sostiene la autora, podríamos entender a la ciudadanía inicialmente como:

Condición de los individuos que se expresa en la relación Estado-Sociedad. Refiere a la existencia de un orden jurídico-formal que exalta la condición legal e igualitaria de los individuos ante la ley, reconoce su pertenencia a una comunidad política representada por el Estado-Nación y la vigencia de un régimen de derechos que resguarda su carácter de miembros de dicha comunidad (Álvarez, 2015, p. 1).

Pero la definición teórico-conceptual antes citada, ha sido ampliamente cuestionada desde los ámbitos político, social y académico, precisamente porque al recalcar la “condición legal e igualitaria” de pertenencia, subordina y coordina a las diferentes identidades intra-nacionales, relacionadas con la religión, la étnica, el género, la región, etc (Holston y Appadurai, 1996, p. 1). Es así como, bajo el cobijo de un “marco de un cuerpo uniforme de leyes” se definen prerrogativas de una sociedad que reconoce su desarrollo histórico y democrático, pero no así su eventual conservadurismo y exclusión (Holston, 1999, p. 160).

El estado-nación ha tratado de establecer la ciudadanía como la identidad que subordina y coordina todas las otras identidades [...] la ciudadanía por lo tanto erosiona jerarquías locales, estatus y privilegios a favor de jurisdicciones nacionales y relaciones contractuales basadas en el principio de igualdad de derechos (Holston y Appadurai, 1996, p. 1).

Esa ciudadanía como status que conlleva subordinación de identidades, puede ser increpada mediante la dicotomía entre ciudadanía formal y sustantiva. Una distinción entre las, esto es, entre el orden jurídico y la vida cotidiana, la teoría y la práctica, entre el *ser* y el *hacer*; que permite aproximarse a los procesos de exclusión-inclusión, homogeneidad-heterogeneidad, equidad-inequidad, así como de la membresía-pertenencia-identidad.

En otras palabras, el marco de derechos es necesario pero no suficiente; en tanto se asume que una comunidad política implica de facto condiciones de igualdad y equidad, cuando en la práctica puede no haberlas, pueden seguir siendo negadas a ciertos sectores sociales pero, sobre todo, que se encuentran en permanente construcción; y que ésta sólo es y ha sido posible por las luchas sociales y políticas que ante la desigualdad y la exclusión, exigen la aplicación efectiva y concreta de los derechos que el Estado formalmente garantiza. En la construcción de la ciudadanía sustantiva la práctica es fundamental. Una práctica que refiere tanto el ejercicio de los derechos, como a la lucha misma por esos derechos.

En ese sentido, para Turner (1993), la ciudadanía es un:

Conjunto de *prácticas* (jurídicas, políticas, económicas y culturales) que definen a una persona como un miembro competente de la sociedad, y que en consecuencia da forma al flujo de recursos a las personas y grupos sociales (Turner, 1993, p. 3. Cursivas agregadas).

Esta definición apunta al “problema del reparto eficiente y equitativo de los recursos”, donde los “particularismos inequitativos” no sólo se definen en términos económicos, sino culturales –y diríamos nosotros, que también políticos y sociales (Turner, 1993, p. 2). De ahí que la ciudadanía sustantiva sólo puede ser significativamente ampliada y construida por las luchas sociales de los excluidos.

Es así como a la conceptualización formal de la ciudadanía como *status*, como membresía que en abstracto y potencialmente garantiza derechos; se suma la integración efectiva en la comunidad política en términos heterogéneos, plurales, equitativos² e inclusivos; es decir, una ciudadanía sustantiva. Misma que resulta de la confrontación, de la lucha social, de la acción colectiva y contenciosa, de los movimientos sociales, políticos y urbanos; de la disputa pública entre desiguales. Se trata de una configuración que sólo es posible mediante la práctica desde abajo.³

Pero, ¿cuáles son las formas, modalidades, recursos y mecanismos de la praxis sustantiva de la ciudadanía?; y, ¿cuáles son sus emplazamientos espaciales, ya sean materiales o simbólicos? Si la ciudadanía como pertenencia y como ejercicio, se vincula directamente con el espacio público en tanto ámbito de tratamiento, discusión y acción sobre los asuntos de interés común; ésta puede ser comprendida

2 Equitativos, no igualitarios.

3 Turner (1993) propone una tipología basada en dos ejes: arriba/abajo y público/privado.

a partir de una forma particular de ejercerla: la protesta social como modalidad de lucha socio-política, como recurso de acción colectiva y contenciosa.

Protesta social: la concreta e incómoda participación ciudadana

De acuerdo a la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de la Ciudad de México, entre los años 2010 y 2018 se realizaron, en promedio, 7000 movilizaciones al año; correspondientes a mítines, marchas, caravanas, plantones, concentraciones, bloqueos, tomas de instalaciones, huelgas de hambre, asambleas y manifestaciones (Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 2016; Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 2019). Si bien no se especifica el criterio de distinción entre las diferentes formas de movilización, de acuerdo a los datos, el 10% remiten a marchas, mientras los plantones representan apenas el 1%. Ello se traduce en un promedio de 19 movilizaciones diarias, donde por lo menos dos son marchas. Así como al menos cada 5 días se realiza un plantón.

En la actualización de las cifras, encontramos que un estudio realizado por la Secretaría de Gobierno de la CDMX, con información de la Dirección General de concertación política, atención social y gestión ciudadana, de la Subsecretaría de Gobierno de la ciudad, entre enero 2019 y noviembre de 2021, se registraron 9621 “ocupaciones del espacio público y privado”, definidas como protestas sociales en diferentes modalidades (concentraciones, bloqueos, mítines, tomas de instalaciones y rodadas). En la misma línea, una nota del 13 de octubre de 2023 en el periódico La Jornada, asegura que entre el 5 de diciembre de 2018 y el 31 de julio de 2023, se contabilizaron 16 mil manifestaciones en 5 años, por lo que “9.2 manifestaciones diarias bloquean el espacio público”, afirma.

Vemos que, a pesar del parcial registro de estas movilizaciones sociales, destaca que las protestas sociales y otras formas de acción colectiva se han convertido en por lo menos los últimos 10 años, en objeto de estudio, de registro, de seguimiento, de atención (no siempre en las demandas mismas) y, todo indica, de preocupación. No es casualidad que la prensa nacional cuente con una sección sólo para informar sobre las manifestaciones por cada día, con horarios e itinerarios (*Manifestaciones hoy* en Excelsior; *Marchas hoy* en El Universal; *Marchas DF* en El Economista; *Marchas* en El Sol de México). Asimismo, se cuenta con el Observatorio de Orientación Vial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (OVIAl), cuya publicación fijada para ser leída antes que otra, tiene por objetivo compartir “la agenda de movilizaciones y concentraciones programadas” para el día en curso, con sus correspondientes hashtags #ReporteVial y #MovilidadCDMX.

Desde la sociología política, la protesta social es un concepto definido en el marco de teoría de la acción colectiva, como acción política y contenciosa. Es política porque implica una lucha por el poder, un antagonismo entre ciudadanos sin recursos y agentes poderosos (regularmente institucionales, gubernamentales

o estatales, aunque no necesariamente); mientras que se considera contenciosa en tanto los agentes que la utilizan se constituyen como amenaza para las autoridades u otros (Tarrow,1998). De ahí que se conforme como un recurso clave en las luchas por la democracia, por los derechos humanos, por reivindicaciones sociales y, por supuesto, para la transformación social y política.

Ahora bien, la protesta social, además de forma de lucha social y política, se define por el conflicto y como acción significativa con una dimensión pública. Es por ello que el estudio de la protesta debe partir del supuesto de su “performatividad política de la acción”; que incluye: 1) la enunciación, 2) la definición de identidad, y 3) la responsabilidad colectiva; misma que requiere una inscripción pública de la expresión de un conflicto antagónico (Pereyra, s.f., p. 4). En otras palabras, la protesta social se emplaza en el ámbito público para *hacer aparecer* conflictos de distinta índole; es una expresión que visibiliza, en un proceso de reconocimiento público que interpela a diferentes actores, tanto a quienes dirige la demanda, como a quienes se conforman como observadores. Se esperan respuestas, atención, resolución, adhesión; y lo hace construyendo una voz pública que busca legitimidad.

En sus recorridos por calle y avenidas, en sus encuentros en plazas públicas, la protesta social busca manifestar: hacer visible, hacer público. Por ello nombrarlas *manifestaciones* es muy preciso. La protesta social puede entenderse como:

una acción colectiva concreta, que se constituye como manifestación pública o puesta en escena de un desafío colectivo, de un enfrentamiento antagonista que aparece en la vida cotidiana de espacios públicos físicos, de manera irruptiva (Olvera, 2020, p. 36).

Entonces, si comprender a la protesta social implicaría reconocer su papel en como acción colectiva, como expresión concreta y visible de participación ciudadana, de lucha democrática y por la ampliación del marco de derechos. Bajo esa lógica, el sentido común dictaría que a ningún “buen ciudadano”, interesado en la consolidación de la democracia en México, le molestaría encontrarse con una marcha en su camino, ¿o sí?

La respuesta requiere destacar que, como toda expresión de conflicto público y publicado, la protesta social puede generar diferentes reacciones y posturas, desde la aceptación al rechazo o, incluso, la indiferencia. Cabe recalcar que las luchas democráticas confrontan a un orden social y político en particular y, para ello, a veces es necesario irrumpir en el orden cotidiano. Las protestas, por tanto, “transforman el orden público durante algunas horas” (Moreno,2014); son una manifestación pública que cuestiona el orden dominante a partir de la irrupción del mismo, trastocando la vida cotidiana de la propia ciudadanía (Cruces, 1999).

Un orden que puede ir desde las formas más abstractas como el liberal, el democrático, el discursivo político, el jurídico; pero, a su vez, rompe el orden cotidiano de las calles de la ciudad. Más aún, en una ciudad capital, globalizada y con una extensa población, como la CDMX, la protesta es al mismo tiempo, y paradójicamente, irrupción del orden cotidiano, público y urbano, además

de ser parte de ese mismo orden. En una acción que rompe temporalmente un orden urbano, pero a su vez se integra en el orden cotidiano. Pero la contraposición y el conflicto no se diluyen, pues la incomodidad que provoca la protesta atraviesa a la vida política y social democrática, dese lo cotidiano de la calle hasta las altas esferas del poder político. Entonces, el emplazamiento público de dicha acción contenciosa conforma espacios *escenario* y, paralelamente, espacios *disputados*. Estamos ante dos conflictos superpuestos a propósito de la apropiación simbólica y física de los espacios públicos.

Espacios de ciudadanía: espacios públicos

Como se desarrolló en el apartado anterior, la protesta social es una práctica que refiere tanto el ejercicio de los derechos, como a la lucha misma por ellos. No obstante, el uso del espacio público físico de una urbe como la CDMX deviene simultáneamente en escenario y objeto de disputa durante la protesta. Es una práctica ciudadana que, en su andar irruptivo, conlleva complicaciones, disensos y cuestionamientos sobre la viabilidad, legitimidad y justificación para ocupar esos lugares que son “de todos” y “de nadie” a la vez. En la virtualidad de la propiedad pública, las calles y las plazas nos pertenecen a toda la sociedad, por lo que podemos ocuparlas, usarlas y apropiárnoslas; lo que a su vez implica compartirlas con el resto de la ciudadanía. Los espacios públicos son espacios *compartidos*.

De acuerdo a los estudios de Rabotnikof (1993, 2003a, 2003b, 2005, 2008; Rabotnikof y Aibar, 2012) existen tres sentidos básicos de lo público. El primero es como *común y general*, es decir, que concierne a lo que es de utilidad e interés común, de la comunidad, del pueblo. El segundo es como *abierto*, un espacio accesible a todos como las plazas y las calles; viene de *publicare*, que es confiscar o sustraer al uso particular, es lo distribuido. Y el tercero como *visibilidad*, pues el ámbito público es aquel que se encuentra visible, manifiesta y ostensible (de ahí proviene la noción ilustrada de publicidad); e incluye lo conocido y lo sabido, “lo que puede ser visto y escuchado por todos, difundirse y publicitarse”, el que “alude a prácticas sociales, a formas de expresión, de comunicación, de información e interacción que se hacen visibles, se localizan y se difunden entre los miembros de una comunidad” (Rabotnikof, 2003b, p. 34).

La categoría conceptual y analítica de *espacio público* ha sido ampliamente estudiada, así como invocada de manera reiterada, por su potencial explicativo. No obstante, como suele suceder con conceptos tan amplios, su aplicación teórica-empírica oscila entre intentos de denotación universal, como concepto paraguas o como comodín que se usa para explicar casi cualquier fenómeno político; aun cuando no siempre se define en su uso o se hace en la ambigüedad de su amplitud. Al igual que *democracia*, *Estado* y *sociedad civil*, el *espacio público* tiene una historia de larga data y de apelaciones contextuales.

Es un concepto difuso, indefinido y poco claro, que puede incluir la plaza, el parque, la calle, el centro comercial, el café, el bar, así como la opinión pública o la ciudad, en general; y que, por otra parte, puede referirse a la <<esfera

pública>>, allí donde la comunidad se enfrenta al Estado, constituyéndolo como un espacio de libertad [...] un ámbito contenedor de la conflictividad social, que contiene distintas significaciones dependiendo de la coyuntura y de la ciudad de la que se trate (Carrión, 2007, p. 80).

Berroeta y Vidal (2012, p. 12) proponen dos tipologías que apuntan, por un lado a las visiones en su devenir histórico del espacio público, y por el otro, a los procesos que éste se desarrollan. La primera tipología contempla dos visiones: la clásica, de “estirpe greco-romana-republicana”; y la moderna, “ligada a prácticas sociales en la ciudad multifuncional y compacta”. Eso mismo que Rabotnikof (2005) denomina “núcleo cívico frente al sistema de necesidades”, núcleo depurado que acoge a la ciudadanía frente a la fragmentación, donde priman el consenso, la visibilidad y transparencia, la participación ciudadana, el interés general y la racionalidad. Mientras que en la segunda clasificación se inserta los estudios contemporáneos en uno de tres procesos: 1) pérdida del espacio público, 2) espacio de construcción de civilidad, y 3) espacio bajo control y disputa.

El proceso de pérdida del espacio público se construye como una crítica y queja. Desde la sociología cultural, Sennett (1977) sostiene que el dominio público se vuelve vacío, carente de sentido, en el momento en que éste deviene en lugar de paso o de acceso; de manera que la eliminación del “espacio público viviente” se vincula a la idea de convertir el espacio en área de paso y no de permanencia, un “espacio contingente para el movimiento”. Esta movilidad el autor la relaciona con el aislamiento en medio de la visibilidad en espacios públicos desgastados, siendo el automóvil el artificio principal para el movimiento.⁴ De la misma manera, como efecto del neoliberalismo y la globalización cristalizados en Latinoamérica, se dio una serie de transformaciones en las prácticas socio-espaciales, un “disciplinamiento de un público heterogéneo a partir de valores (de comportamiento, de decoro y estéticos originados en ciertas clases pero impuestos como comunes” (Baldwin, 1999 citado en Duhau, 2006, p. 211).

El segundo proceso enfatiza la construcción de civilidad, donde el espacio público es central para la ciudadanía y la cultura urbana; esto desde dos posturas internas: 1) La norteamericana, que critica el enfoque de pérdida y promueve el bienestar público y una alta calidad de vida de sus ciudadanos, como individuos; y 2) la tradición europea, que comparte el diagnóstico de pérdida, pero con una visión más optimista bajo tres ejes: revalorización de la ciudad histórica, reivindicación del espacio público tradicional (calles, plazas, parques) y recuperación de espacios públicos y equipamiento urbano (Berroeta y Vidal, 2012).

Finalmente, la tercera lectura refiere a los procesos control y disputa por el espacio público. Berroeta y Vidal (2012) señalan que, si bien esta postura no niega la construcción de civilidad o la preeminencia de los procesos individualizadores y privatizadores de los espacios, hace una crítica a las supuestas condiciones de

⁴ En la misma línea, Fernández Christlieb (1991:60) afirma que el traslado de una persona de su casa hacia otro sitio se hace en calles que funcionan como equipo de transporte y no como lugares de estancia; y ese trayecto puede ser a pie o en ese “saloncito portátil rodante equipado como un lugar de la casa” que es el automóvil.

igualdad y accesibilidad de los mismos, a la vez que remite al carácter inestable y excluyente que estos han tenido desde siempre.

Si bien las dos visiones y los tres procesos difieren en los énfasis conceptuales y procesuales, todas ellas concuerdan en que los espacios públicos son espacios compartidos, para el encuentro, para formar comunidad, para promover el bienestar común, para la comunicación, para la inclusión, como núcleo central de la ciudadanía, etc. Rabotnikof señala que el espacio público se ha configurado como “concepto normativo importado a las ciencias sociales”, que funge como una serie de pautas y expectativas intersubjetivas que les dotan de sentido, más allá de la simple descripción de los mismos (2003, p. 23). En él se busca la convergencia entre los tres sentidos –común, abierto y visible–; una invocación reiterada, pero “tan clásica como equívoca” (Rabotnikof, 2005). Clásica porque es una nostálgica insistencia en el lugar común vivido en la antigüedad greco-latina;⁵ y equívoca por dos motivos: el devenir histórico donde no necesariamente han convergido los tres sentidos, y por partir de un supuesto de inclusión en equidad y libertad.

Escenario y objeto de disputa: la protesta social emplazada en público

El ideal filosófico y teórico bajo el que se insiste en la inherencia de los espacios públicos para la vida ciudadana democrática no sólo es un anhelo anacrónico, sino una propuesta para recuperar su capacidad de inclusión y no sólo de libertad. Es un ideal cuyo potencial heurístico enmarca discusiones de una compleja abstracción que requiere profundizar en una comprensión multidimensional del encuentro, la comunicación y el debate de lo común en las diferentes dimensiones de lo público; particularmente en espacios materialmente concretos como las plazas, los parques y las calles de nuestras ciudades.

Recordemos que los espacios públicos son espacios compartidos, lo que implica una diversidad de apropiaciones simbólicas y materiales que suelen llevar a desacuerdos y conflictos. Los espacios públicos sí son *de todos*; y sí son el escenario privilegiado para las luchas por la democracia mediante el ejercicio sustantivo de la ciudadanía. Y es precisamente por ello que son disputados.

lo público es el lugar donde se producen procesos y tendencias antagónicas que se expresan a través de la diversidad de formas de comunicación, expresión, uso y apropiación, organización, trabajo, participación, sociabilidad y conflicto (Ramírez, 2015, p. 17).

Lo que tenemos es la definición de un carácter público a partir de la posibilidad de uso compartido, de poder estar ahí, y sentarse, caminar, transportarse en automóvil, bicicleta o metrobús, vender lentes en el piso o chicles en un puesto.

De ahí que pueda definirse al espacio público como:

⁵ Es difícil encontrar trabajos sobre espacio público que no remitan, aunque sea de pasada, al *Ágora* griega, a la *polis*, la *politeia*, la ciudad-Estado, y por supuesto, a la democracia y su ciudadanía.

aquel que, en su carácter de abierto, visible y de uso común o compartido, y por su capacidad potencial de incluir a las más diversas posiciones y prácticas plurales, funge como escenario y objeto de conflictos y disputas (Olvera, 2020, p.56).

Por ende, si el espacio público se configura como “escenario material para el cambio social” y “termómetro de la calidad democrática de la sociedad”; eso sólo es posible en tanto es espacio “para visibilizar la injusticia de la exclusión como para socavar su gramática dominante” (Di Masso, 2009, citado en Berroeta y Vidal, 2012, p. 13). Se define así, como espacio para visibilizar la desigualdad, a partir de procesos analíticamente dicotómicos: la dominación y la contestación; el poder y la resistencia; el orden y la transgresión; los públicos y contrapúblicos. Es el lugar para confrontar un orden dominante con pretensiones universalistas que enfatiza el ideal democrático desde una visión liberal, individualista, racional y en el consenso. Un consenso que excluye material, simbólica y discursivamente, donde la ciudadanía se define por el marco de derechos y una participación principalmente procedimental y por representación. Se cuestiona la centralidad de la libertad como valor y como derecho, pero sin inclusión de la pluralidad.

Esa reducción narrativa centrada en el orden y consenso sostiene la desaprobación de formas disruptivas, contestatarias, contenciosas y colectivas de ejercer ciudadanía, como son las protestas sociales. Prácticas que, como recalca Di Masso (2009) buscan visibilizar la exclusión injusta y el discurso que la sostiene. Es cuestionar un orden que, con la modernidad, abrazó un modelo racional, universalista y dicotómico que mientras reivindica la centralidad de la deliberación pública, asimismo reduce la participación ciudadana masiva a su expresión más liberal: la del esfuerzo individual,⁶ procedimental y autónomo; y descalifica la práctica contenciosa. Consideremos entonces, que ni en la antigua Grecia, ni en la opinión pública del siglo XIX, ni en los espacios públicos modernos, *todos han sido todos*.

Nuestras democracias liberales enaltecen la ampliación histórica del marco de derechos ciudadanos mediante luchas públicas (y, por tanto, políticas) pero bajo la advertencia del peligro de las masas y las virtudes de una ciudadanía reducida al esfuerzo y quehacer individuales, desde la comodidad de la vida privada. Una ciudadanía, por defecto, mucho menos sustantiva; cuya legitimidad se sostiene en la defensa de la libertad negativa, en la acción sin intervención u obstaculización de otros/as, por muy ciudadanas y ciudadanos que intenten ser.

Es así como la protesta social se vuelve una amenaza para el orden dominante, por dos razones principales: primero, porque el conflicto irrumpe en la pretendida armonía cotidiana coartando la independencia de acción individual (si cortan la carretera no se puede circular libremente). Segundo, porque dicha irrupción es

⁶ Un principio de independencia que ha sido claramente enfatizado por las democracias liberales como las nuestras y que abreva de la teoría democrática-liberal basada en el individualismo posesivo del siglo XVII, con base en los trabajos de Hobbes y Locke; donde el individuo no es visto como parte de un todo social más amplio, sino como el propietario de sí mismo y de sus capacidades, y que por ninguna de ellas le debe nada a la sociedad (Macpherson, 1962).

producto de la organización colectiva y confronta al actor individual que diariamente enfrenta problemas cotidianos mediante un enorme esfuerzo personal (si mis derechos laborales son constantemente violados ante mi precaria condición laboral, debería buscar otro empleo o trabajar mucho más, no andar haciendo plantones). Y es, precisamente en ese momento, en el que el espacio público se convierte en punto de confluencia entre ser escenario de disputa y, convertirse en objeto de disputa. En el marco del conflicto, es escenario y objeto. Esto no niega la importancia del consenso y el orden en una sociedad democrática, sino que cuestiona la intención de presentarla como el único proceso, desconociendo la inherencia y productividad del conflicto. Como escenario de disputa, los espacios públicos son escenarios de visibilización de demandas sociales; mientras que como objeto de disputa se construye en el uso, ocupación y apropiación diversos, divergentes u opuestos, provocando en sí mismo un conflicto paralelo.

Afortunadamente no se trata de una hegemonía cerrada, de un discurso totalizante. Si bien es una ciudadanía definida por la libertad enfática, asimismo se divide en formas de expresión y ejercicio distintas: personas que defienden su derecho para hacer lo que les plazca desde su casa –ciudadanía privada- o para transitar –ciudadanía automovilista- o para multiplicar sus ganancias –ciudadanía empresarial, inversionista, capitalista-, personas que expresan su opinión en la urnas –ciudadanía participativa procedimental-, o quienes ocupan las calles pidiendo ser incluidas y ejercer derechos más allá de la existencia en papel –ciudadanía participativa sustantiva-; entre otras.

Lo cual permite plantear alternativas filosóficas, teóricas y prácticas; entre las cuales aquí se presenta una que revierta el desvanecimiento de la comunidad en la singularidad de la primera persona, para dar cabida al *nosotros* en la diferencia.

Ciudadanía como comunidad: la utopía desdibujada

La ciudadanía como comunidad de pertenencia, como comunidad política, está ligada principalmente a la idea de nación; y se define, en el marco del pacto liberal, como una participación activa en igualdad de derechos interpelada constantemente por la pluralidad de sus miembros, donde la comunalidad resulta difícil de sostener ese pacto” (Holston y Appadurai, 1996, p. 6). Ante tal escenario moderno, el liberalismo busca resolver dicha contradicción reemplazando su “noción teleológica de bien común” por una donde se prioriza el derecho, valiéndose de la ética liberal kantiana donde *el bien* pierde significado sustantivo y se centra en *la libertad para todos* que permite alcanzar los fines particulares de cada ciudadano –no hay más un “final constitutivo sino... medios procesales de justicia”- (Holston y Appadurai, 1996, p. 6). Una comunidad construida en el consenso entre individuos independientes y autónomos.

En contraposición, la propuesta que aquí se esboza busca recuperar la inherencia del conflicto social en la vida democrática y cotidiana, la cual reconoce la centralidad del consenso, pero no lo enfatiza. Así pues, partimos de dos planteamientos. El primero es el de la comunidad constituida en el *nosotros* a partir

del conflicto diferencial público en tanto los espacios públicos posibilitan el encuentro con la otredad, la expresión de contradicciones y disconformidades, la argumentación y contra-argumentación, la conformación de *comunidades*⁷; permitiendo el fortalecimiento de lazos sociales; así como la creación, renovación, discusión y negociación de los significados sociales (Sennett, 1977, 1998). Una ciudadanía activa, sustantiva y pública; que necesita del plural vinculante que acepte sin temor que “uno solo no se basta para sostenerse a sí mismo” (Hirschmann, citado por Sennett, 1998); y que “una persona sanamente independiente es capaz de depender de los otros cuando la ocasión lo requiere y también saber en quién le conviene confiar” (Bowlby, citado por Sennett, 1998). Una ciudadanía como pertenencia y participación sociales.

El segundo planteamiento remite a una democracia pluralista donde “vivir conjuntamente” no se ciñe sólo al consenso, ni pretende “relegar las pasiones a la esfera privada, sino en movilizarlas y ponerlas en escena de acuerdo con los dispositivos agonísticos que favorecen el respeto del pluralismo” (Mouffe, 1993, p. 14). Un pluralismo ciertamente de tradición liberal pero que critica el dominio de la perspectiva racionalista, individualista, universalista y de consenso; para dar paso a una democracia que no ignore el conflicto sino que lo posibilite como enfrentamiento entre adversarios que no comparten ideas pero reconocen mutuamente su derecho a expresarlas y defenderlas; en un marco de *reconocimiento*.⁸

Lo que caracteriza a la democracia pluralista en tanto forma específica del orden político es la instauración de una distinción entre las categorías <<enemigo>> y <<adversario>>. Eso significa que, en el interior del <<nosotros>> que constituye la comunidad política, no se verá en el oponente un enemigo a abatir, sino un adversario de legítima existencia y al que se debe tolerar. Se combatirán con vigor sus ideas, pero jamás se cuestionará su derecho a defenderlas. Sin embargo, la categoría de <<enemigo>> no desaparece, al cuestionar las bases mismas del orden democrático, no puede entrar en el círculo de los iguales (Mouffe, 1993, p. 16).

Reflexiones finales

Finalmente, sin llegar a ninguna conclusión certera, invitamos a reflexionar sobre las ideas aquí plasmadas, las cuales buscan enfatizar la inherencia del conflicto en la vida social y política, en la vida democrática siempre en proceso, en la conformación de identidades, en la participación ciudadana como resistencia y lucha, en la denuncia por una libertad que no cristaliza sin la equidad, en la construcción de una comunidad política heterogénea, en el reconocimiento de otros y otras, en el ejercicio mismo del marco de derechos, en la visibilización de las desigualdades.

7 El plural es muy importante.

8 Véase también Tassin (1991).

El reconocimiento del conflicto social sostiene el derecho democrático a disentir, a resistir, a cuestionar, a demandar, a luchar y a construir un nosotros plural. Y es la protesta social una modalidad y un ejemplo concreto de la construcción plural, divergente y multidireccional de los espacios públicos, en la búsqueda de un ideal “tan clásico como equívoco”, tan amplio como abstracto, tan discutido como invocado. Es la utopía del espacio público común, visible y accesible en todo momento y en todo lugar; la que tiene el potencial heurístico para alcanzar lo posible.

Ahora bien, como se ha recalcado a lo largo de este trabajo, no se puede alcanzar una verdadera democratización social y política, ni una comprensión amplia del espacio público en ese proceso, relacionar la abstracción y la práctica. Porque es ahí donde se dimensiona el reto de transitar del *deber* al *ser*, y del *saber* al *hacer*; y de vuelta. Eso nos lleva a plantear preguntas sobre aspectos mucho más precisos del proceso de construcción de una democracia con una ciudadanía políticamente participativa y socialmente incluida.

Aquí se ha tratado de impugnar la romantización de los espacios públicos ideales en tanto escenarios de una democracia que se consolida únicamente en el consenso; además se ha propuesto a la protesta social como una forma de participación ciudadana colectiva sustantiva, que reconoce al conflicto como inherente y necesario para la conformación de una comunidad política democrática; y también se ha hablado de la inclusión plural sin la cual la libertad no puede concretarse. De esta reflexión se desprenden nuevas inquietudes.

Primero, cabe preguntar cuáles serían los mecanismos y procesos para que una sociedad transite de una democracia centrada en la libertad abstracta pero principalmente negativa, a una donde converjan las plurales y divergentes expresiones de esa libertad en un sentido asimismo positivo. Reconocer esa pluralidad de *ser*, *saber* y *hacer* conlleva, a su vez, potenciales conflictos; mismos que se pueden considerar no sólo posibles sino necesarios, pero no así suficientes; lo cual implicaría una segunda pregunta: ¿cómo concebir y vivir una democracia efectivamente dialéctica entre el consenso y el conflicto? Asimismo, sabiendo que la inclusión es una categoría analítica y política que se define socio históricamente, donde siempre habrá quienes queden fuera, de una u otra comunidad particular; ¿cómo se configura una comunidad política incluyente en el ejercicio plural de la libertad, sin pretensiones de homogeneidad?

Una tentativa respuesta a este último cuestionamiento remite al reconocimiento de las diferencias en su existencia y en su derecho a ser incluidas en los espacios públicos multidimensionales. Pero la pregunta permanece, pues si la inclusión requiere en principio el reconocimiento, siendo éste es posible en el conflicto en los espacios públicos, ¿cómo se incluye sin quebrantar libertades contrapuestas y en disputa? ¿cómo se pasa del conflicto al reconocimiento y, luego, a un probable consenso? ¿qué tipo de consenso? ¿cómo se gestiona entonces la inclusión? ¿de manera global o segmentada?

Por último, cabe añadir que todas las inquietudes antes presentadas, destacan la centralidad del conflicto, el consenso, la libertad, la inclusión, la pluralidad y la divergencia en las democracias modernas; pero ninguna de ellas, ni su interrelación, puede entenderse si no recuperamos la idea de equidad. En una sociedad tan desigual como la mexicana, donde la libertad es un derecho constitucional, ¿cómo se construye equidad para ejercer esa libertad?

Bibliografía citada

- Álvarez, L. (2015). "Ciudad y ciudadanía: una reflexión conceptual", ponencia presentada en el Seminario Internacional Los desafíos de la ciudad del siglo XXI, 7 de mayo de 2015. Disponible en: https://www.academia.edu/37601694/Ciudad_y_ciudadan%C3%ADa_una_reflexi%C3%B3n_conceptual_pdf
- Álvarez, L. (2019). (Re)pensar la ciudadanía en el siglo XXI. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Serie: Colección México y democracia.
- Carrión, F. (2007). "Espacio público: punto de partida para la alteridad". En O. Segovia (ed.). Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía. Santiago de Chile, SUR. Disponible en: <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/espacio-publico-punto-de-partida-para-la-alteridad>
- Cruces, F. (1998). "El ritual de la protesta en las marchas urbanas". En N. García Canlini (coord.). Cultura y comunicación en la Ciudad de México. Segunda parte. La ciudad y los ciudadanos imaginados por los medios, México, UAM-I/Grijalbo.
- Duhau, Emilio (2006). "Espacios públicos, movilidad y democracia en la Ciudad de México". En: L. Álvarez, C. San Juan, C. Sánchez-Mejorada (coords.). Democracia y exclusión, México, UNAM/UAM/INAH.
- Fernández, P. (1991). El espíritu de la calle. Psicología política de la cultura cotidiana. Barcelona: Anthropos.
- Hernández, S. (13 de octubre de 2023). "Hubo más de 16 mil manifestaciones en la CDMX en casi 5 años". La Jornada.
- Holston, J. (1996). "Space of insurgent citizenship". En Holston, J. (1999). *City and Citizenship*, London: Duke University Press.
- Holston, J. y Appadurai, A. (1996). "Cities and Citizenship", en: *Public Culture*, vol. 8, Chicago: The University of Chicago, pp. 187-204. [Traducción].
- Macpherson, C.B. (1962). La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke. Madrid: Trotta, 2005.
- Melucci, A. (1991). "La acción colectiva como construcción social", en: *Revista Estudios Sociológicos*, vol. 9, núm. 26, mayo-agosto 1991, México: COLMEX, pp.357-363 (traducción de Alejandra Massolo)
- México. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dirección de Enlace Institucional. (11 de mayo de 2016). Oficio No. SSP/OM/DET/OIP/3295/2016, Respuesta a la solicitud de Información Pública con No. de folio 0109000168216
- México. Secretaría De Seguridad Ciudadana, Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Dirección de Enlace Institucional (19 de febrero de 2019). No. de Oficio: SSC/DEUT/UT/1062/2019, Respuesta al folio 0109000037419
- México. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Instancia ejecutiva del sistema integral de derechos humanos (s.f.). La protesta social en la Ciudad de México. Un análisis de las demandas expresadas en materia de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Diagnosticos/DIAGNOSTICO-PROTESTASOCIAL.pdf>
- Moreno, M.G. (2014). "Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo". En: *Revista Espacios Públicos*, vol. 17, núm. 39, enero-abril, 2014, pp. 93-104. Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca.
- Olvera, K. (2020). Protesta social en las calles de la Ciudad de México: la paradoja de la (in)visibilidad. México: UNAM. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Tesis de doctorado en ciencias políticas y sociales.
- Pereyra, S. (s.f.). "Protesta social y espacio público: un balance crítico". En *Ensemble*. Revista electrónica de la Casa Argentina en París. Disponible en: https://www.academia.edu/41073725/Protesta_social_y_espacio_publico_un_balance_critico
- Rabotnikof, N. (1993). "Lo público y sus problemas: notas para una reconsideración". RIFP 2. UNED: Barcelona. Pp. 75-98
- Rabotnikof, N. (2003a). El espacio público y la democracia moderna. México: IFE, 2ª edición.
- Rabotnikof, N. (2003b). "Introducción: pensar lo público desde la ciudad". En P. Ramírez Kuri (coord.), *Espacio público y reconstrucción de la ciudadanía*. México: FLACSO/Miguel Ángel Porrúa.
- Rabotnikof, N. (2005). En busca de un lugar común: el espacio público en la teoría política contemporánea. UNAM-IIF: México.
- Rabotnikof, N. (2008). "Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas". En *Iconos*. Revista de Ciencias Sociales. Num. 32, Quito, septiembre 2008, pp. 37-48. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10469/416>

Rabotnikof, N. y Aibar, J. (2012). "El lugar de lo público en lo nacional-popular. ¿Una nueva experimentación democrática?". En: Revista Nueva Sociedad No240. Disponible en: <https://www.nuso.org/articulo/el-lugar-de-lo-publico-en-lo-nacional-popular-una-nueva-experimentacion-democratica/>

Ramírez Kuri, P. (2015). "Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México", en: Revista Mexicana de Sociología 77, núm. 1 (enero-marzo 2015), pp. 7-36, México.

Sennett, R. (1977). El declive del hombre público. Barcelona: Península, 2002.

Sennett, R. (1998). La corrosión del carácter. Barcelona: Anagrama, 2000. 4ª edición en español.

Tarrow, S. (1998). El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. Madrid: Alianza, 2004.

Tassin, E. (1991). "Espace commun ou espace public? L'antagonisme de la communauté et de la publicité". En Hermès, Núm. 10, pp. 23-36.

Tejerina, B. (2005). "Movimientos sociales, espacio público y ciudadanía: los caminos de la utopía". En Revista Crítica de Ciências Sociais, Núm. 72 (en línea), Acção Colectiva, Protesto e Cidadania. Disponible en: <http://rccs.revues.org/982>

Turner, B. S. (1993). "Contemporary problems in the Theory of Citizenship". En Citizenship and Social Theory, London, Thousan Oaks, New Dehli. [Traducción].